

**ORDENANZA N°: 7105/25.-**

Ramallo, 19 de Febrero de 2025.-

**VISTO:**

La necesidad de generar nuevas herramientas educativas en el ámbito del Partido de Ramallo, que tiendan a mejorar las posibilidades e igualdad de oportunidades de la comunidad e instituciones; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la educación para el Estado Municipal es uno de los pilares fundamentales para garantizar y dar respuesta a las necesidades de los Ramallenses;

Que se proyecta estratégicamente como una unidad de gestión abierta, operativa y dinámica orientada a generar, coordinar y articular acciones específicas de políticas públicas, teniendo como base los Jardines Maternales, acompañando a los estudiantes y equipos educativos durante toda su trayectoria primaria, secundaria y finalizando con sus estudios Universitarios/Terciarios y/o Formación Profesional;

Que resulta imperioso garantizar el derecho a una formación integral de calidad y con equidad;

Que este nuevo contexto conlleva cambios en las estructuras sociales, económicas y políticas, lo que impone la necesidad de brindar respuestas rápidas y concretas para el impacto del mismo en la sociedad;

Que el derecho a la educación y aprender, plantea un cambio de perspectiva de las políticas públicas en educación, para la mejora del sistema educativo, dando un paso adelante hacia el reconocimiento del sujeto como centro;

Que resulta necesario y favorable desarrollar programas de formación en donde los habitantes puedan formarse en algún oficio que les permita tener mayores oportunidades y autonomía;

Que es imperioso fomentar y fortalecer los procesos de educación formal y no formal, como lo son los cursos de capacitación y la continuidad de los estudios terciarios y/o universitarios, promoviendo así el alcance académico;

Que se propone una intervención socioeducativa transformadora. Toda propuesta formativa es una variable dependiendo de las familias y las comunidades, donde el estado es la clave de acompañamiento para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación para un desarrollo transformador. Por ello resulta imperioso orientar las políticas hacia el derecho a aprender;

Que existe la **ORDENANZA N° 6446/21** que regula el FOMAE y que los tiempos actuales imponen estudiar y generar modificaciones en pos de brindar soluciones a los vecinos del Partido de Ramallo;

**POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar hasta el ----- **CUARENTA Y DOS PORCIENTO (42%)** de los montos percibidos **como Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE)** a las actividades educativas que se generen e implementen en el Centro Universitario Ramallo "José Orlando Gaeto".

La inscripción a las carreras universitarias y/o terciarias será en el plazo y fechas que estipulen las universidades publicas y/o privadas con convenio con la Municipalidad de Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a destinar hasta el ----- **VEINTIDOS PORCIENTO (22%)** de los montos percibidos como **Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE)**, al alquiler de una vivienda en la Ciudad de Rosario que cumplirá la función de **“Residencia Universitaria de Ramallo”(R.U.R.)** y a **“Becas para Estudios de Carreras Estratégicas” (B.E.C.E.)**.

\* La **Residencia Universitaria de Ramallo** albergará hasta **DIECIOCHO (18)** jóvenes estudiantes ramallenses.

\* Por vía de excepción, se podrá albergar hasta **UN (1)** estudiante más con necesidades de urgencia bajo informe y estudio socioeconómico-ambiental y académico.

\* Los aspirantes solicitarán su inscripción en el mes de Octubre de cada año, la cual se encontrará abierta por el plazo de **QUINCE (15)** días. Excepcionalmente, la Subsecretaría de Políticas Educativas podrá extender dicho período por **DIEZ (10)** días corridos, si las circunstancias así lo aconsejan.

\* El pedido de renovación de la Residencia Universitaria se efectuará en el mes de Septiembre de cada año, tomando como periodo de evaluación el año inmediato anterior de dicho ciclo lectivo, debiendo presentar el residente la documentación exigida.

\* Asimismo, el resultante del porcentual antes mencionado, será destinado al programa de **“Becas para Estudios de Carreras Estratégicas” (B.E.C.E.)**, para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal deberá analizar la demanda laboral (pública y privada) y la demanda educativa que se presenta en la mesa del **Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET)**, además del desarrollo estratégico del partido de Ramallo, para determinar las carreras Universitarias y/o Terciarias que son necesarias apoyar y acompañar y que no estén contempladas dentro de la oferta académica que brinde el Centro Universitario “José Orlando Gaeto”.

\* Dichas becas serán otorgadas anualmente desde el mes de Marzo a Noviembre inclusive, y la inscripción/renovación se realizará en el mes Marzo por un período de **QUINCE (15)** días. Excepcionalmente, la Subsecretaría de Políticas Educativas podrá extender dichos períodos por **DIEZ (10)** días corridos, si las circunstancias así lo aconsejan.

\* Los aspirantes a la Residencia Universitaria y al programa de Becas, deberán presentar la documentación pertinente de acuerdo a los anexos de la presente ORDENANZA, la cual permita vislumbrar su avance académico y sus ingresos familiares. Con dicha información, se le adjudicará el puntaje respectivo.

\* En caso que el aspirante inicie su carrera de estudios se considerará el promedio general de la acreditación de la Educación Secundaria.

\* La Subsecretaría de Políticas Educativas confeccionará una calificación de cada aspirante procediendo a sumar el **Estudio Socio Económico (E.S.E)**, más la nota del rendimiento académico. Con dicho valor la subsecretaría de Políticas Educativas procederá a confeccionar un listado de los aspirantes, ordenándolos de mayor a menor respecto al puntaje mencionado, siendo los de mayor valor los beneficiarios mejor considerados.

\* Dicha inscripción, evaluación y seguimiento será teniendo en cuenta:

**Becas para Estudios de Carreras Estratégicas (B.E.C.E.):** los **ANEXOS I, II y III;**

**Residencia Universitaria de Ramallo (R.U.R.)** los **ANEXOS I, II, III y IV.**

\* El listado de aspirantes deberá ser presentado a la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte del Honorable Concejo Deliberante**, la cual evaluará y analizará si se cumple con los requisitos establecidos en la presente ORDENANZA.

\* En el caso de las **Becas para Estudios de Carreras Estratégicas (B.E.C.E.)**, la Comisión podrá sugerir incluir hasta **DIEZ (10)** becas cuyas carreras y/o aspirantes no se encuentren contemplados en el listado elevado. Una vez realizada la evaluación correspondiente, la Comisión de Educación, Cultura y Deportes procederá a elaborar el despacho correspondiente para su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante en el término no mayor a **QUINCE (15)** días.-----

**ARTÍCULO 3º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta el ----- **VEINTICINCO PORCIENTO (25%)** de lo percibido como **Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE)** a los siguientes conceptos:

- 1- Gastos de funcionamiento de la Subsecretaria de Políticas Educativas o la que corresponda.

- 2- Subsidios a Bibliotecas Públicas, Banda Infanto Juvenil, Coro Ramallo, financiamiento de actividades literarias e impresión de libros de escritores locales.
- 3- Gastos que demanden fomentar y ejecutar programas que permita un desarrollo de un individuo crítico, valorizando las voces de los estudiantes, promoviendo la inclusión dentro del sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades y/o tengan por objeto mitigar la desescolarización, el ausentismo, la repitencia y fortalecer la alfabetización.
- 4- Planes de capacitación docente y no docente, como también del propio personal del municipio que quieran acceder a la educación formal y no formal.
- 5- Programa de Educación no Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil.
- 6- Programa de Educación Dual de Entrenamiento y Fortalecimiento Institucional, el mismo tiene como prioridad la capacitación y formación de nuevos agentes municipales cuyos capacitadores serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa.
- 7- Ciclos de conferencia, disertaciones, talleres y capacitaciones de interés educativo dirigido a la comunidad en general.
- 8- Convenios, programas, proyectos con instituciones públicas y privadas, que fortalezcan a los vecinos del Partido de Ramallo, conforme al Plan Integral de Educación.
- 9- Promover acciones que tiendan a la colaboración de los niños/as y joven con herramientas necesarias para garantizar el inicio y la continuidad en su trayectoria educativa para que puedan desarrollar su potencial.
- 10- Para gastos de alumnos (pasaje, hotelería, gastronomía, etc.) del distrito que participen en proyectos educativos curriculares que no estén cubiertos por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires u otros organismos organizadores excluyendo lecciones paseos y campamentos.

**ARTÍCULO 4º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar hasta **el ONCE PORCIENTO (11%)** de lo percibido como **Fondo Municipal de Apoyo a la Educación (FOMAE)** para llevar a cabo cualquier plan en materia de seguridad, obras públicas e infraestructura, que conlleve a resguardar las instituciones educativas y a la comunidad de cada una ellas.

**ARTÍCULO 5º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar la distribución y/o resignación de los recursos excedentes de cada uno de los artículos anteriores, afectando al crédito resultante a otros ítems contenidos en esta ordenanza. Esta readecuación no podrá superar el **QUINCE PORCIENTO (15%)** de lo ingresado en cada articulado. Dichas readecuaciones quedarán AD – REFERÉNDUM del Honorable Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 6º)** Deróguense las **ORDENANZAS N° 3828/09, 3865/10, 4356/11, 4892/13, 5073/14, 5116/14, 5335/16, 5777/18, 5899/19, 6054/20, 6446/21** y toda otra norma que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2025.

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN A LA R.U.R. O B.R.E.Y.E.

FORMULARIO A

En mi carácter de solicitante, en pleno conocimiento de los datos que por el presente aporto, constituyen un elemento determinante en el análisis de asignación de becas. Declaro bajo juramento que los datos aportados son fehacientes. La Municipalidad de Ramallo se reserva el derecho de verificar los datos contenidos en la presente declaración. El pago de la beca queda condicionado a la evaluación de la Municipalidad de Ramallo, y a la presentación de la documentación exigida en tiempo y forma.

DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDO:.....  
NOMBRES:.....  
D.N.I..... EDAD:.....  
CUIL:.....  
FECHA DE NACIMIENTO:.....  
LUGAR DE NACIMIENTO: .....  
DOMICILIO:.....  
LOCALIDAD:.....  
APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE:.....  
APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE:.....

DATOS DEL GRUPO FAMILIAR

CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE: .....

| NOMBRE Y APELLIDO | EDAD | VÍNCULO CON EL SOLICITANTE | D.N.I. | OCUPACIÓN | INGRESOS |
|-------------------|------|----------------------------|--------|-----------|----------|
|                   |      |                            |        |           |          |
|                   |      |                            |        |           |          |
|                   |      |                            |        |           |          |
|                   |      |                            |        |           |          |

CANTIDAD DE HERMANOS QUE ESTUDIEN EN EL NIVEL Terciario / Universitario que conviven con el solicitante: .....

¿EL / LA SOLICITANTE TIENE HIJOS A CARGO? SI..... NO.....  
¿APORTA CUOTA ALIMENTARIA? SI..... NO.....  
¿RECIBE CUOTA ALIMENTARIA? SI..... NO.....

¿HAY PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL GRUPO FAMILIAR      SI ..... NO .....

1 - DE LOS INGRESOS

TOTAL DE INGRESOS FAMILIARES                      MONTO EN \$.....

¿EL SOLICITANTE DE LA RESIDENCIA TRABAJA?      SI.....      NO.....

EN CASO DE TRABAJAR      MONTO DE SUS INGRESOS EN \$ .....

2 – DE LOS ESTUDIOS

CARRERA ACTUAL: .....

ESTABLECIMIENTO DONDE CURSA: .....

ESTATAL: .....

PRIVADA:.....      MONTO QUE ABONA: \$.....

¿EXISTE LA CARRERA EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y UD. PUEDE ACCEDER?  
SI.....                      NO.....

AÑO DE INGRESO: .....

DURACIÓN DE LA CARRERA: .....

TIEMPO QUE LLEVA EL ESTUDIANTE CURSANDO LA CARRERA:.....

3 – DE LA VIVIENDA

LA VIVIENDA QUE EL SOLICITANTE HABITA ES:

ALQUILADA .....

CEDIDA: .....

PROPIA: .....

Firma del Solicitante: .....

Aclaración: .....

ANEXO II

SISTEMA DE PUNTAJE PARA LA ADJUDICACIÓN

| ITEM                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                   | PUNTAJE |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1-Delgrupofamiliar   | Cantidad de hermanos que estudian en el Nivel Superior.                                                                                                                                       | 10      |
|                      | Miembros discapacitados.                                                                                                                                                                      | 10      |
|                      | Es el único sostén de familia.                                                                                                                                                                | 10      |
|                      | La solicitante tiene hijos conviviendo.                                                                                                                                                       | 20      |
|                      | El solicitante tiene hijos no convivientes a cargo.                                                                                                                                           | 10      |
| 2-Delosingresos      | Hasta el 25% (inclusive) del salario mínimo vital y móvil por persona.                                                                                                                        | 50      |
|                      | Entre el 25 % y 50 % (inclusive) del salario mínimo vital y móvil por persona.                                                                                                                | 30      |
|                      | Entre el 50 % y 75 % (inclusive) del salario mínimo vital y móvil por persona.                                                                                                                | 20      |
|                      | Entre el 75 % y 100 % (inclusive) del salario mínimo vital y móvil por persona.                                                                                                               | 15      |
|                      | Más del 100% del salario mínimo vital y móvil por persona.                                                                                                                                    | 0       |
|                      | Si el solicitante trabaja.                                                                                                                                                                    | 10      |
| 3-DelosEstudios      | Si la carrera existe en el ámbito público.                                                                                                                                                    | 0       |
|                      | La carrera no existe en el ámbito público.                                                                                                                                                    | 5       |
| PuntajeUniversitario | Aprobación hasta el 30 % (inclusive) de las materias correspondientes al total de materias que asigna el plan de estudio a ese año decursada.                                                 | 0       |
|                      | Aprobación de más del 30% y menos del 60% de las materias correspondientesaltotaldemateriasqueasignaelpandee studioaeseaño decursada.                                                         | 10      |
|                      | Aprobaciónentreel60%omásyhasta el70%delasmaterias correspondientesaltotaldemateriasqueasignaelpandee studioaeseaño decursada.                                                                 | 15      |
|                      | Aprobación de70% o más y hasta 80% de las materias correspondientes al total de materias que asigna el plan de estudio a ese año de cursada.                                                  | 20      |
|                      | Aprobación entre 80% o más y hasta 100% de las materias correspondientes al total de materias que asigna el plan de estudio para ese año de cursada.                                          | 25      |
|                      | Enlos casos en que se cursan materias correspondientes a dos años diferentes del plan de estudios, se realizará la media aritmética entre los porcentajes de avance académico de dichos años. |         |
| PuntajeTerciario     | Aprobación hasta el 30% (inclusive)delasmateriascorrespondientesaltotaldemateriasque asignaelpandee studioaeseaño decursada.                                                                  | 0       |
|                      | Aprobación de más del 30% y menos del 60% de las materias Correspondientesaltotaldemateriasqueasignaelpandee studioaeseaño decursada.                                                         | 5       |
|                      | Aprobación entre el 60% o más y hasta el 70% de las                                                                                                                                           | 10      |



|                                        |                                                                                                                                                                        |    |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| RAMALLO                                | materiascorrespondientes al totaldemateriasqueasignaelplandeestudioaeseaño decursada.                                                                                  |    |
|                                        | Aprobación de70% omásy hasta 80% de las materiascorrespondientesaltotaldemateriasqueasignaelplandeestudioaeseaño decursada.                                            | 15 |
|                                        | Aprobaciónentre 80% omásy hasta 100% de las materias Correspondientes al total de materiasqueasignaelplandeestudioparaeseaño decursada.                                | 20 |
|                                        | Enloscasosenquese cursanmateriascorrespondientesadosañosdiferentes delplan Deestudios,serealizarála mediaaritmética entrelosporcentajesdeavanceacadémicode dichosaños. |    |
| Promedio General del Título Secundario | De 9 a10                                                                                                                                                               | 15 |
|                                        | De 8 a8,99                                                                                                                                                             | 10 |
|                                        | De 7a7,99                                                                                                                                                              | 5  |
|                                        | Menora 7                                                                                                                                                               | 0  |
| ViviendaFamiliar                       | Propia                                                                                                                                                                 | 0  |
|                                        | Cedida                                                                                                                                                                 | 0  |
|                                        | Alquilada                                                                                                                                                              | 5  |
| PUNTAJEFINAL:                          |                                                                                                                                                                        |    |

### **ANEXO III**

#### **Condiciones para la inscripción y permanencia en la RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE RAMALLO Y B.E.C.E.**

- Serán considerados con posibilidad de acceso a la Residencia Universitaria de Ramallo aquellos estudiantes que posean una edad entre 17 y 25 años al momento de la inscripción al listado de aspirantes.
- Los postulantes que se inscriban por primera vez no deberán adeudar materias del nivel secundario al momento de la inscripción.
- El estudiante que aspire a la Residencia Universitaria de Ramallo y no fuere nativo del Partido de Ramallo, deberá tener una residencia efectiva comprobable en el Partido superior a tres años.
- Quedarán excluidas aquellas solicitudes de inscripción de estudiantes que, en años anteriores hubiesen sido beneficiarios y se consignare denuncia/pérdida, a excepción de situaciones de fuerza mayor debidamente justificada y documentada.
- Se considerará la carrera que, a igual titulación, su disponibilidad provenga de una institución pública, a excepción de aquellos estudiantes que no puedan acceder a la institución pública por razones de distancia o por no existir la oferta en dicho ámbito.
- Los beneficiarios deberán presentar certificado de alumno regular en el momento de iniciar la carrera y en el mes de septiembre del año en curso. La no presentación del mismo ocasionará la pérdida del beneficio.
- Si hubieran sido aspirantes del mismo grupo familiar, por el sistema de puntaje establecido no lograran acceder, tiene la Subsecretaría la atribución de otorgar al menos uno el ingreso a ese grupo familiar, pero no podrá haber dos residentes del mismo grupo familiar.
- Los estudiantes que habiten la Residencia deberán firmar por sí y conjuntamente a otro adulto referente del grupo conviviente el Contra todo responsabilidad para con el Estado Municipal. El adulto referente debe ser aquel que guarde mayor grado de parentesco con el estudiante y/o quien aporte a su manutención, aunque éste tenga la mayoría de edad.
- No se admitirán solicitudes ante cursos de posgrado, postítulos o cambio de carrera.
- Cada residente será evaluado primariamente en función de los ingresos familiares, no percibir más de 1,5 (uno y medio) salario mínimo, vital y móvil per cápita y su rendimiento académico igual o mayor al 40%, menor a este porcentaje quedará excluido de la Residencia Universitaria de Ramallo. Además, continúen con la carrera inicial elegida por la que ingresaron.
- En función de la duración que tenga la carrera elegida por cada estudiante de nivel superior, se determinará el período máximo de acceso y permanencia en el sistema de becas según se detalla a continuación:

Duración de la carrera de 6 años-----máximo 8 años.

Duración de la carrera de 5 años-----máximo 7 años.

Duración de la carrera de 4 años-----máximo 5 años.

Duración de la carrera de 3 años-----máximo 4 años.

- Los estudiantes residentes deberán conformar una Administración Interna de duración anual que permita afrontar los gastos de servicios, mantenimientos menores necesarios para el normal funcionamiento y cuidado de conservación de la casa (limpieza general, arreglos de canillas, sanitarios, grifería, iluminación, herrajes, ventanas y puertas, gastos de servicios



esenciales, mobiliario, artefactos eléctricos propios y con los que cuenta la vivienda).

**ANEXO IV**

**Modelo de contrato entre el becario, su familia y la Municipalidad de Ramallo**

**“CONTRATO DE COMODATO CON CARGO RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN RAMALLO”**

Entre la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, representada en este acto por \_\_\_\_\_ D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio en AV. San Martín esquina Belgrano de la ciudad de Ramallo, Provincia de Buenos Aires (en adelante “Comodante”), por una parte, y por la otra parte, el alumno/na \_\_\_\_\_ D.N.I. N° \_\_\_\_\_ con domicilio en calle \_\_\_\_\_, juntamente con \_\_\_\_\_, padres y/o tutores y/o representante legal del \_\_\_\_\_ D.N.I.N.º \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ (en adelante la “Comodataria”), se celebra el presente contrato de comodato con cargo (en adelante el “Contrato”):

**ANTECEDENTES**

Que es de público conocimiento el trabajo llevado adelante por el Gobierno Municipal, respecto del acceso de jóvenes estudiantes al sistema de becas y la modalidad residencial, que se viene desarrollando desde hace algunos años.

Que precisamente durante todo este tiempo las autoridades han efectuado distintas evaluaciones a partir de la experiencia cosechada que le permiten colegir la necesidad de efectuar ciertas transformaciones que posibiliten claramente el acceso igualitario a todos aquellos que tengan la clara convicción de continuar estudiando.

Que como consecuencia de ello se cree conveniente ofrecer a nuestros estudiantes, un sistema de becas que permita colaborar con la continuidad formativa del joven Ramallense que, como consecuencia de su progreso académico, el promedio obtenido a la finalización de la escuela secundaria, su situación socio-económica, sean merecedores de tal circunstancia.

Podrán solicitar el acceso a la modalidad casa estudiantil, en un inmueble alquilado por el Municipio capacitado para albergar un máximo de 19 estudiantes.

Que aquellos que deseen ingresar a esta modalidad deberán cumplir la requisitoria que fija la nueva Ordenanza y aceptar cada una de las condiciones previstas por la misma.

Que aquellos alumnos que estén ocupando una vacante en la RESIDENCIA UNIVERSITARIA, firmarán obligatoriamente un contrato conjuntamente con sus padres y/o tutores (garantes y fiadores solidarios de las obligaciones) y el gobierno municipal, en el que se determinarán entre otras cuestiones la obligación de abonar la parte proporcional de los servicios que demande el mantenimiento de la residencia, el progreso académico sostenido, la firma de un acuerdo participativo de convivencia y responsabilidades diarias dentro de la RESIDENCIA UNIVERSITARIA, acceder a compartir tareas solidarias de acuerdo a lo programado por la Subsecretaría de Educación Municipal a tal fin en tiempos que no obstaculicen la dedicación al estudio, interpretado esto, como una respuesta al esfuerzo que los vecinos de Ramallo hacen abonando tasas y contribuciones municipales, etc.

Que, por lo tanto, se conviene celebrar el presente contrato sujeto a las presentes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL COMODANTE" da en comodato y "LA COMODATARIA" recibe en tal concepto el inmueble ubicado en calle San Luis N° 518 de la ciudad de Rosario, denominado catastralmente como Circ.... - Secc...., Mza....., Parc....., conforme se desprende del contenido de la Ordenanza Municipal N°:....., que las partes declaran \_\_\_\_\_ conocer \_\_\_\_\_ y aceptar.-----

**SEGUNDA:** EL bien otorgado resulta ser la “RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA ALUMNOS DE NIVEL SUPERIOR RAMALLENSES”, por ende será destinado única y exclusivamente para que la comodataria cuente con una vivienda en condiciones mientras cursa sus estudios terciarios y/o universitarios en la ciudad de Rosario, de acuerdo con los

objetivos y contenidos que surgen de la Ordenanza N°....., dejando debida constancia que el incumplimiento a lo pactado facultará al comodante a dar por rescindido este contrato y a demandar el inmediato desalojo del inmueble.-----

**TERCERA:** El inmueble dado en comodato se encuentra en perfectas condiciones de conservación y uso, y en ese estado se entrega a la Comodataria. La Comodataria declara conocer y aceptar en dichas condiciones el citado bien, por haberla inspeccionado previamente asumiendo todos los riesgos por las fallas en su funcionamiento sean éstas parciales o totales, temporarias o permanentes. Asimismo, la comodataria no podrá ceder, ni total, ni parcialmente los derechos del presente comodato. La transgresión de lo dispuesto en esta cláusula podrá provocar la rescisión del contrato por culpa de la Comodataria, y el inicio de acciones por los daños y perjuicios causados.-----

**CUARTA:** La comodante declara que el bien ha sido alquilado para que funcione pura y exclusivamente la residencia Universitaria para alumnos de nivel superior Ramallenses, y la comodataria reconoce el derecho de la comodante sobre el mismo.-----

**QUINTA:** Una vez vencido o finalizado el presente Contrato, la Comodataria deberá restituir el bien a la Comodante. Dicha restitución deberá ser llevada a cabo dentro de los cinco días hábiles de vencido o terminado el Contrato. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula hará incurrir en mora de pleno derecho a la Comodataria sin necesidad de interposición previa judicial o extrajudicial.-----

**SEXTA:** La Comodataria deberá restituir el bien recibido en el mismo estado en que hoy la recibe, salvo el deterioro originado por el buen uso y el transcurso del tiempo, caso contrario deberá responder por los daños y perjuicios ocasionados.-----

**SÉPTIMA:** La Comodante gozará de un amplio derecho de visita e inspección. El comodatario deberá informar inmediatamente al comodante de cualquier deterioro en la vivienda para evitar mayores daños. En encontrándose a su cargo los costos de la reparación de la misma, para el supuesto que en el plazo de 48 hs. no se efectúe el arreglo, el comodante efectuará la reparación a su costo y tendrá derecho a iniciar la acción ejecutiva para el cobro de la erogación efectuada.-----

**OCTAVA:** La Comodataria asume el cargo por el presente del pago proporcional de todos los servicios que se encuentran dado de alta en la vivienda otorgada tales como agua, energía eléctrica, gas natural, etc. Con más los que se pudieran generar tales como telefonía, televisión por cable o Internet. El incumplimiento de dicha circunstancia legitimará al comodante a iniciar las acciones extrajudiciales y judiciales correspondientes al cobro de la deuda sin perjuicio de solicitar el desalojo por incumplimiento de contrato.-----

**NOVENA:** El Sr. ....-  
D.N.I.N° ....., con domicilio en calle ....., quien declara conocer la Ordenanza .....  
y sus anexos, en su carácter de padre o tutor del comodatario, se constituye fiador y principal pagador renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, de todas y cada una de las obligaciones que emerjan del presente contrato y durante todo el tiempo que ocupe en el inmueble hasta su devolución al comodante.-----

**DÉCIMO:** La tolerancia de la Comodante en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la Comodataria no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente contrato de comodato durará hasta que finalice la carrera o en su defecto el plazo máximo que prevé la ordenanza para el supuesto que se exceda de la duración de los tiempos normales previsto para la misma.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** La tolerancia de la Comodante en soportar el incumplimiento

de cualquier obligación a cargo de la Comodatario no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado ni como precedente para su repetición.-----

**DÉCIMO TERCERA:** Por cualquier controversia que se origine en este Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Nicolás, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.-----  
----

**DÉCIMO CUARTA:** La comodante podrá efectuar monitoreos y evaluaciones técnicas en relación al cumplimiento de las distintas obligaciones pautadas en la ordenanza, el acuerdo de convivencia y en el presente contrato; y decidir la rescisión anticipada del contrato para el supuesto que el comportamiento del comodatario no se ajuste a lo oportunamente pautado.-----  
-----

**DÉCIMO QUINTA:** Las partes constituyen domicilios especiales a los efectos del presente Contrato en los denunciados en el encabezamiento de este Contrato, donde tendrán validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales.-----  
-----

En prueba de conformidad se firman  
3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ramallo los \_\_\_\_\_  
días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**La Comodante**

Firma:  
Aclaración:  
D.N.I.:

**La Comodataria**

Firma:  
Aclaración:  
D.N.I.:

**El Garante/Padre/Tutor**

Firma:  
Aclaración:  
n:  
D.N.I.: